



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Vanesa Alesandra Rodríguez Rodríguez
Niña:	A.G.B.R.
Demandado:	Robinson Yesid Beltrán Sierra
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00051-00
Asunto:	Admite demanda.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, como quiera que la demanda en referencia reúne los requisitos de ley, se dispone:

ADMITIR la presente solicitud de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por VANESA ALESANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en representación de su hija ALLISON GIRETH BELTRAN RODRIGUEZ contra ROBINSON YESID BELTRAN SIERRA.

IMPRIMIR a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como los señalados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹ enviando copia del presente auto, con la advertencia de que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y aportar pruebas que pretenda hacer valer.

TENIENDO en cuenta que en el proceso se encuentra probado el vínculo entre la niña demandante y el demandado, conforme lo establece el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, se accede a la solicitud allegada con la demanda y se fija como ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del señor ROBINSON YESID BELTRAN SIERRA identificado con C.C. No. 1.075.690.636 y a favor de sus hija ALLISON GIRETH BELTRAN RODRIGUEZ, la suma de TRECIENTOS MIL PESOS MTE (\$300.000.00) mensuales, así como dos cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre por valor de TRECIENTOS MIL PESOS MTE (\$300.000.00) cada una, dineros que deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 253942034002 que posee éste Despacho

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.”

Judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal La Palma, Cundinamarca, a nombre de la señora VANESA ALESANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ con C.C. No. 1.003.479.272 de Zipaquirá – Cundinamarca. Líbrese comunicación.

De oficio, se ordena a la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá – Cundinamarca y al Ministerio de Transporte y/o su Concesión RUNT S.A., informen a este Juzgado y para el presente proceso, si el señor ROBINSON YESID BELTRAN SIERRA identificado con C.C. No. 1.075.690.636, tiene bienes inmuebles a su nombre y/o vehículos. Ofíciense.

Con el fin de surtir de surtir la notificación personal del demandado, se ordena requerir a FAMISANAR EPS para que suministre los datos personales de la pasiva (*dirección, teléfono y celular, correo electrónico*). Ofíciense.

DAR aviso de la iniciación de la actual acción a la Comisaria de Familia y al Agente del Ministerio Público de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e1c96003b11885b193bab8717e761ece66329f9125677ec6dcccdf94930951**

Documento generado en 31/05/2023 03:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>